

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla» para el Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla de Cádiz, con código número 11007788.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Reina Sofía para el Conservatorio Profesional de Danza de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Danza de Granada, con domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, núm. 1, se acordó proponer la denominación específica «Reina Sofía» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Reina Sofía» para el Conservatorio Profesional de Danza de Granada, con código número 18700189.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria año 2004).

Esta Viceconsejería, dando cumplimiento al artículo 6 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2004; acuerda hacer público la Resolución de 31 de mayo de 2004 de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, en el expediente 2004000953, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

El plazo para la subsanación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran a continuación, instrumentadas mediante suscripción de Convenio.

Convenio de colaboración suscrito con fecha veintisiete de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Almería para la conservación y restauración de diversos bienes muebles de la Diócesis de Almería.

Beneficiario: Diócesis de Almería.

Importe: Setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros (79.338 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito con fecha veintiocho de junio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Asidonia Jerez para la restauración del Retablo Tabernáculo de la Capilla del Sagrario de la Iglesia de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Beneficiario: Diócesis Asidonia Jerez.

Importe: Setenta y un mil trescientos setenta y seis con veinte euros (71.376,20 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintiocho de julio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Asidonia Jerez para la restauración de la Iglesia de San Pedro de Benaocaz.

Beneficiario: Diócesis de Asidonia-Jerez.

Importe: Ciento dos mil quinientos veintitrés con treinta y cuatro euros (102.523,34 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Addenda al Convenio de colaboración suscrito el treinta de octubre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Córdoba y Cajasur para la restauración de la Iglesia del Salvador y Santo Domingo de Silos.

Beneficiario: Diócesis de Córdoba.

Importe: Treinta mil seiscientos doce con treinta y siete euros (30.612,37 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el doce de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y Cajasur para la consolidación estructural de la Iglesia de San Agustín de Córdoba.

Beneficiario: Diócesis de Córdoba.

Importe: Doscientos veintidós mil noventa y uno con ochenta euros (222.091,80 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el diecisiete de julio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Guadix-Baza para la rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, de Cortes de Baza.

Beneficiario: Diócesis de Guadix-Baza.

Importe: Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos diez con cincuenta y un euros (368.610,51 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Addenda al Convenio de colaboración suscrito el ocho de julio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la conservación de la iglesia de San Pedro de Huelva.

Beneficiario: Diócesis de Huelva.

Importe: Catorce mil doscientos noventa y tres con setenta y seis euros (14.293,76 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el quince de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Huelva y el Ayuntamiento de Aroche para restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche.

Beneficiario: Diócesis de Huelva.

Importe: Ciento ochenta y tres mil novecientos veintiuno con catorce euros (183.921,14 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintinueve de diciembre de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Huelva.

Beneficiario: Diócesis de Huelva.

Importe: Seiscientos setenta mil doscientos dos con veinte euros (670.202,20 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el treinta de diciembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Huelva y el Ayuntamiento de Manzanilla para la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Manzanilla.

Beneficiario: Diócesis de Huelva.

Importe: Ciento setenta y dos mil quinientos uno con ochenta y cuatro euros (172.501,84 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el dos de mayo de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento de Ubeda y el Obispado de Jaén para la restauración de la Iglesia de San Isidoro de Ubeda.

Beneficiario: Diócesis de Jaén.

Importe: Ciento treinta mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y dos euros (130.472,82 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el cinco de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Jaén y el Ayuntamiento de Arjonilla para restauración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación.

Beneficiario: Diócesis de Jaén.

Importe: Ciento cinco mil quinientos treinta y cinco con veinticinco euros (105.535,25 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el cinco de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, Obispado de Jaén y Ayuntamiento de Sabiote para la restauración de la Iglesia de San Pedro.

Beneficiario: Diócesis de Jaén.

Importe: Veintidós mil setecientos setenta con treinta y nueve euros (22.770,39 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el cinco de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, Obispado de Jaén y Ayuntamiento, de Baños de la Encina para restauración de la Iglesia de San Mateo.

Beneficiario: Diócesis de Jaén.

Importe: Trescientas treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y nueve euros (337.433,89 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintisiete de junio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Sevilla para la restauración de la Iglesia del Buen Suceso de Sevilla.

Beneficiario: Diócesis de Sevilla.

Importe: Ciento sesenta y dos mil sesenta y cuatro con cincuenta y tres euros 162.064,53 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintisiete de junio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Sevilla para la restauración del retablo mayor de la Iglesia de Santiago de Ecija.

Beneficiario: Diócesis de Sevilla.

Importe: Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros (68.255 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintisiete de junio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Sevilla para la restauración de la Iglesia de San Pedro, de Sanlúcar la Mayor de Sevilla.

Beneficiario: Diócesis de Sevilla.

Importe: Cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis euros con ochenta y cuatro euros (48.326,84 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1122/2003. (PD. 1945/2004).

Número de Identificación General: 2906742C20030024827.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1122/2003. Negociado: EA.

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia Doce de Málaga.

Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1122/2003.

Parte demandante: Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda Niños Abandonados. Casa del Niño Jesús de Málaga.

Parte demandada: Victoriano Enrique Viñaya de la Llana.
Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a siete de mayo de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 1122/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda de Niños Abandonados-Casa del Niño Jesús de Málaga con Procuradora doña Antonia Duarte Gutiérrez de la Cueva y Letrado Sr. Gutiérrez del Alamo Cerrato, Rafael; y de otra como demandado don Victoriano Enrique Viñaya de la Llana, sobre por falta de pago, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Duarte Gutiérrez de la Cueva, en nombre y representación de la Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda de Niños Abandonados, Casa del Niño Jesús, de Málaga, contra don Victoriano E. Viñaya de la Llana, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 2 de marzo de 2001, respecto de la vivienda situada en la C/ Pozos Dulces núm. 17, 4.º-13.

2.º Condenar al demandado a que deje libre y a disposición de su dueña dicha vivienda.

3.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos). Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Victoriano E. Viñaya de la Llana, ha acordado la publicación del presente edicto

en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1443/2002. (PD. 1913/2004).

NIG: 4109100C20020042411.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1443/2002. Negociado: 4M.
Sobre: Otorgamiento Escritura Pública de Compraventa.

De: Don Manuel Eugenio Sánchez González y Purificación Leone Ternerero.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez y Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Don Antonio Sánchez Carrasco, María del Pilar Algaba Alcalá, Dolores Algaba Alcalá y Francisca Algaba Alcalá.

E D I C T O

Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

El Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1443/2002, negociado 4M, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Eugenio Sánchez González y Purificación Leone Ternerero con Procurador don Juan José Barrios Sánchez y Letrado don Angel Cabañil Soto; y de otra como demandado don Antonio Sánchez Carrasco, María del Pilar Algaba Alcalá, Dolores Algaba Alcalá y Francisca Algaba Alcalá, sobre otorgamiento Escritura Pública de Compraventa, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Eugenio Sánchez González y doña Purificación Leone Tercero, contra don Antonio Sánchez Carrasco, María del Pilar Algaba Alcalá, Dolores Algaba Alcalá y Francisca Algaba Alcalá, absuelvo a doña Dolores y a doña Francisca Algaba Alcalá de todos los pedimentos que se le formulan y condeno a doña María Pilar Algaba Alcalá, a elevar a escritura pública el contrato privado de compra-venta de fecha 15.10.02, referido a la finca urbana sita en C/ Cáceres 4, bajo Izquierda de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), inscrita como finca registral número 2.465, del «Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, declarándose asimismo el dominio sobre dicho inmueble con carácter presuntivamente ganancial, a favor de don Manuel Eugenio Sánchez González y doña Purificación Leone Ternerero, condenándose a la citada demandada, así como a don Antonio Sánchez Carrasco a estar y pasar por dicha declaración, con cancelación de la inscripción registral contradictoria, todo ello sin realizar especial pronunciamiento sobre costas procesales.